

25
años



Nota de Prensa n.º 1461/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: JUZGADO MIXTO DE CANGALLO DEBE GARANTIZAR DERECHOS DE HERMANOS EN PRESUNTA SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR

- ***Se verificaron las actuaciones del CEM, que permitieron iniciar una investigación fiscal debido a que una niña de 6 años habría sido víctima de actos contra el pudor.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho recomendó al Juzgado Mixto de Cangallo calificar con celeridad la demanda presentada por el Ministerio Público, donde solicitan se declare en situación de desprotección familiar a dos niñas de 2 y 6 años. Asimismo, que se dicten medidas de protección para sus hermanos de 12 y 16 años; quienes viven en la comunidad campesina de Cusibamba del distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo. Esta medida debe darse permitiendo una interpretación normativa basada en los principios de interés superior del niño e informalismo, que permitan resolver de inmediato la demanda fiscal y garantizar la integridad de las/os hermanas/os.

Tras tomar conocimiento del caso, la sede defensorial verificó las actuaciones del Centro de Emergencia Mujer de Cangallo, con cuyo resultado la Fiscalía Provincial Penal competente inició una investigación preliminar por la presunta comisión del delito contra la libertad sexual, en la modalidad de actos contra el pudor, en agravio de la hermana de seis años de edad. Sin embargo, esta aparente situación de desprotección familiar ha ocasionado que la declaración en cámara Gessell de la niña agraviada, que debe actuarse como prueba anticipada, no se realice hasta la fecha; por ello, el pedido de la fiscalía para que el juzgado declare la situación de desprotección de la niña debe ser calificado en el más breve plazo.

En ese sentido, es importante recordar que los operadores de justicia tienen el deber de actuar con la debida diligencia frente a las violaciones de los derechos humanos, dentro de ellas las violaciones de derechos humanos que suceden a niñas, niños y adolescentes. Este deber comporta cuatro obligaciones: la prevención, la investigación, la sanción y la reparación de las violaciones de los derechos humanos y evitar la impunidad. En el caso concreto, la debida diligencia es reforzada puesto que está involucrada una niña de 6 años de edad, la cual habría sido víctima de violencia sexual.

“Conforme a la decisión emitida en la disposición de inicio de investigación fiscal que data aún de 9 de junio de 2021, considerando la especial situación de vulnerabilidad de la niña presuntamente agraviada e invocando al deber especial de protección establecido en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como del Código de los Niños y Adolescentes, es imprescindible que en el trámite de dicha investigación se adopten todas las medidas procesales adecuadas y eficaces para garantizar el acceso a la justicia y superar las barreras y/o limitaciones que puedan presentarse en el proceso, preservando la integridad y desarrollo de la niña”, sostuvo el jefe de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho, David Pacheco-Villar.

25
años



Defensoría
del Pueblo

En acción por tus derechos

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho continuará vigilante de las acciones del Estado en beneficio y protección de la salud de la población. Además, recuerda a la ciudadanía que actualmente viene atendiendo de manera presencial, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, en el Jirón Bellido 106 frente a la Plazoleta El Calvario, y de manera virtual las 24 horas de todos los días, mediante la mesa de partes virtual odayacucho@defensoria.gob.pe y la línea de emergencia 945 998 635.

Ayacucho, 04 de diciembre de 2021